

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1
	CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del manual de contratación y de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 5185 de 2013 y siguientes así:

CIUDAD Y FECHA
Municipio de San Miguel – Santander, 27 de julio de 2026

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo 010 de diciembre 29 de 2025
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La ESE Centro de Salud San Miguel, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, transformada en Empresa Social del Estado mediante Decreto 016 de Julio 15 de 2004, para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, que expreso: “El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación1. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior” Lo anterior acorde con los fines del Estado, del cual hace parte esta Empresa Social del Estado, acorde con el servicio que en esta se presta, como lo indica la Corte Constitucional, al tener una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo por una parte y por la otra al ser un servicio público, no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, por lo anterior, respetando los principios de transparencia por una parte y por la otra en amparo del principio de eficacia, acorde con la necesidad; esta entidad una vez revisados los procedimientos establecidos en el manual de contratación, debe hacerse a partir del objeto de la futura contratación, una ponderación entre los procedimientos establecidos en el manual de contratación, referente a la modalidad de contratación a emplearse y los tiempos a emplearse en los mismos, frente a la eficacia en la no interrupción del servicio de salud.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1
	CONTRATACIÓN

La E.S.E. CENTRO DE SALU DE SAN MIGUEL, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del municipio de San Miguel Santander, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

Dentro del área de apoyo administrativo debe contarse con los servicios de profesionales con el fin de desarrollar el objeto social de la E.S.E. conforme al ordenamiento jurídico vigente, asegurando con ello los derechos y deberes de los usuarios, trabajadores y Empleados de la Empresa y salvaguardando los intereses patrimoniales de la entidad.

Teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existe un profesional PSICOLOGA con experiencia en salud pública, y estrategias de prevención y control de las enfermedades transmitidas **PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL, entre las cuales se encuentran IMPLEMENTACION ZONA ZOE, CENTRO DE ESCUCHA COMUNITARIA Y ACTIVIDADES DE EDUCACION EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS** Para ello, la E.S.E. CENTRO DE SALU DE SAN MIGUEL dentro de sus fines como prestadora de servicios públicos de salud, debe garantizar medios y recursos necesarios que permitan las prestaciones del servicio público de salud. Razón por la cual se hace necesario contratar un Profesional en PSICOLOGA, con experiencia en salud pública.

Así las cosas, existe la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica que posea las capacidades, los conocimientos y la experiencia en el desarrollo del proceso que le giren los recursos pagados conforme con lo previsto en el artículo 242 de la ley 100 de 1993, para lo cual debemos agota el procedimiento de que trata el Decreto 586 del 05 de abril de 2017, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es importante señalar que la empresa social del Estado no cuenta con profesionales y personal disponible suficiente para desarrollar las actividades específicas del proceso contractual, razón por la cual se hace necesario suscribir un contrato cuyo objeto sea **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EJECUTAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL**, toda vez que resulta de suma importancia proteger, respaldar y gestionar los asuntos de interés de la Entidad en esta área y dar cumplimiento al decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la empresa social del estado requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad y demás normatividad vigente en la materia.

Debido a la necesidad requerida por la **E.S.E. CENTRO DE SALU DE SAN MIGUEL SANTANDER**, la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla se sugiere realizar una Invitación pública a fin de celebrar un contrato de prestación de servicios personales profesionales y especializados, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839 Email: esecesanmi@hotmail.com	Elaboró: Asesor Jurídico
		Revisó: Asesor Jurídico

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1
	CONTRATACIÓN

Se reitera, dado lo expuesto, que se hace necesario celebrar conforme a los principios de transparencia, economía y el deber de selección objetiva, los contratos que sean necesarios para dar plena aplicación a la finalidad de la Entidad, garantizando en su ejercicio la calidad técnica y humana del servicio, así como la rentabilidad social que asegure la autofinanciación de la entidad, más aún cuando están de por medio derechos fundamentales como a la dignidad humana, integridad física, la salud y la vida.

Para suplir la necesidad anteriormente descrita, la **E.S.E. CENTRO DE SALU DE SAN MIGUEL DE SAN MIGUEL**, tiene previsto dentro de su Plan de Compras, suscribir contratos o adquirir este tipo de servicios que generar cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

En tal sentido es posible financiar con recursos de la entidad el contrato del servicio profesional establecido en este estudio. De la normatividad precedentemente citada se desprende que es viable el gasto y está permitido cubrirse con estos recursos. El servicio objeto de este estudio debe estar orientado a fortalecer la institución, a través del control social y veeduría ciudadana sobre la asignación de la inversión pública y sobre la calidad de los servicios públicos prestados por la ESE.

Aunado a lo anterior, existen los recursos, otorgando disponibilidad para realizar la presente invitación y la consecuente celebración del contrato de prestación de servicios personales como apoyo a la gestión situación certificada por el área contable, financiera y presupuestal de la entidad

Lo anterior, teniendo en cuenta que como se señaló en la planta de personal no existe persona idónea y con los conocimientos necesarios para satisfacer la necesidad acá planteada. Para identificar el tipo de servicio a contratar se tomará como referencia lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

De lo anterior, debe decirse que DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, mediante 018 de 05 de abril de 2024 y Acta de Posesión N° 010 de abril 05 de 2024,, debidamente facultada para contratar conforme al Acuerdo Acuerdo 010 de 29 de diciembre de 2025

OBJETO PARA CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL
TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES.

VALOR: DOCE MILLONES PESOS M/CTE (12.000.000,00)

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839 Email:esecesanmi@hotmail.com	Elaboró: Asesor Jurídico
		Revisó: Asesor Jurídico

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1
	CONTRATACIÓN

FORMA DE PAGO: La ESE en calidad de **CONTRATANTE**, pagará a **EL CONTRATISTA** en **CINCO PAGOS** (Parciales Mensuales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) MCTE**, cada uno. Previo pago de la Planilla de Seguridad Social en Salud, cuenta de cobro e informe de actividades.

LUGAR DE EJECUCIÓN: E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SAN MIGUEL.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SAN MIGUEL** requiere contratar la prestación de servicios personales para la **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL** podrán participar en la contratación, todas las personas naturales cuyo objeto sea el desarrollo de actividades afines con el objeto del contrato y capacidad para ejecutar las siguientes actividades:

ESPECIFICAS:

Implementar la estrategia de Zona de Orientación Escolar en el entorno Educativo, ámbito urbano, en instituciones educativas priorizadas, en todos los momentos de curso de vida
ACTIVIDADES A REALIZAR:

- 1). La actividad será realizada por profesionales en psicología
- 2). Implementar la estrategia Zona de Orientación Escolar (ZOE) en la institución educativa o sede priorizada del Municipio, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Guía conceptual, metodológica y operativa para el fortalecimiento de los dispositivos comunitarios del Ministerio de Justicia y del Derecho, orientada a la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción del riesgo suicida en población escolar. Se debe realizar Fase de alistamiento, fase socialización e implementación sensibilización a la comunidad educativa, Identificación de las redes sociales y comunitarias que responden a las necesidades y problemas que prestan apoyo en la comunidad educativa, reunión de concertación del proceso con la Secretaria de Salud y Educación, socializar la estrategia, sus objetivos, beneficios, metodología, duración y formalizar compromisos de participación. Articular los programas y procesos existentes que contribuyen con la prevención y la reducción de los riesgos asociados con el consumo de drogas y la salud mental, Evaluar y sistematizar el proceso desarrollado a la luz de las normatividades existentes. Soportes: En la fase de alistamiento primer mes se debe presentar: Ficha de caracterización territorial y ficha de caracterización poblacional (ZOE), Mapa de red de actores institucionales y comunitarios, de acuerdo a calendario escolar presentar cronograma mensual que describa las acciones y tiempos de atención en ZOE vigencia 2026, En la fase de Socialización: Circular de convocatoria: Rectoría, Secretaría de Salud, Educación Comisaría, ESE, Policía de infancia y demás posibles. Acta de reunión con compromisos asumidos por cada actor: documento firmado por los actores convocados, aceptando la participación en la implementación de la estrategia, Listados de asistencia y Registro Fotográfico. En la fase de implementación realizar hojas de primer contacto, diarios de campo y canalizaciones en salud a la oferta institucional del Municipio de acuerdo horas asignadas. Fichas técnicas de cada una de las actividades, registros de asistencia y registros fotográficos.
- 3). Elaborar y presentar a la institución educativa un informe mensual detallado sobre el avance de la estrategia, incluyendo acciones realizadas, número de adolescentes intervenidos, un análisis del desarrollo de las intervenciones y conclusiones relevantes. y

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839 Email: esecesanmi@hotmail.com	Elaboró: Asesor Jurídico
		Revisó: Asesor Jurídico

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1
	CONTRATACIÓN

elaborar en la mitad y al final de la implementación del Dispositivo Comunitario ZOE dos videos con testimonios de experiencias exitosas con docentes y los adolescentes. Soportes:

a. En la fase de Seguimiento y monitoreo se debe presentar documento mensual de avance de la estrategia que lleve análisis de la información y acta de recibido del rector de la institución educativa. b. Presentar dos videos para cargar en las páginas oficiales de la gobernación y del municipio

4). Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (Material para actividades educo-comunicativas: papelería-pinturas-brochas -marcadores, cartillas, murales, fotocopias, fichas de trabajo, juegos y demás materiales para el desarrollo de la actividad).

5). Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia ZOE que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna, número y porcentaje de canalizaciones a servicios sociales con atención oportuna. Soportes: Documento informe final consolidado con: Ficha de caracterización territorial y poblacional, Mapa de red de actores institucionales y comunitarios, Cronograma mensual, Circular de convocatoria, Acta de reunión con compromisos, registro de asistencia en físico por curso de vida, enfoque de género, enfoque diferencial etnocultural, de contexto, cultural y otro y digitalizado y registros fotográficos, Hojas de primer contacto, Diarios de campo, Fichas técnicas de actividades, evidencias del material educativo usado y entregado

6). Resultados esperados Actores de la sede escogida por cada Institución Educativa sensibilizados y reconociendo la propuesta ZOE como oportunidad para abordar las problemáticas de salud mental y de consumo de drogas al interior de las comunidades educativas. Tener un equipo en la institución educativa formado en la propuesta que orienta, coordina y sistematiza las acciones de generación del dispositivo inicial. Contar con una red inicial de recursos comunitarios de soporte para las necesidades y demandas de los estudiantes y de los padres de familia relacionadas con el consumo de drogas y problemas asociados. Contar con una red operativa en la Institución Educativa, entrenada, con conocimientos, competencias y actitudes para intervenir en el tema de drogas y de salud mental.

2. Implementar, monitorear y evaluar Centros de Escucha para la promoción de factores protectores en entorno comunitario, ámbito urbano, dirigido a la población nacional y/o migrante, en todos los momentos de curso de vida

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- 1). La actividad será realizada por profesionales en psicología
- 2). Implementar Estrategia de Centro de escucha, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Guía conceptual, metodológica y operativa para el fortalecimiento de los dispositivos comunitarios del Ministerio de Justicia y del Derecho, orientada a la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción del riesgo suicida en población, Se debe realizar sensibilización a la comunidad de la población urbana frente a la identificación y fortalecimiento de las redes operativas que se constituyen como minorías activas, Identificación de las redes sociales y comunitarias que responden a las necesidades y problemas que presentan en la comunidad, Articular los programas y procesos existentes

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839 Email:esecesanmi@hotmail.com	Elaboró: Asesor Jurídico
		Revisó: Asesor Jurídico

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1
	CONTRATACIÓN

que contribuyen con la prevención y la reducción de los riesgos asociados con el consumo de drogas y la salud mental, Evaluar y sistematizar el proceso desarrollado a la luz de las normatividades existentes. Soportes: En la fase de alistamiento primer mes se debe presentar: Ficha de caracterización territorial y ficha de caracterización poblacional (CE), Mapa de red de actores institucionales y comunitarios, presentar cronograma mensual que describa las acciones y tiempos de atención en Centro de Escucha CE, vigencia 2026, En la fase de Socialización: Circular de convocatoria: con Autoridades Locales Presidentes de Junta de acción Comunal, Comisaria Familia, secretaria de salud, Policía, Líder de programas Sociales. Acta de reunión con compromisos asumidos por cada actor: documento firmado por los actores convocados, aceptando la participación en la implementación de la estrategia, Listados de asistencia y Registro Fotográfico. En la fase de implementación realizar hojas de primer contacto, diarios de campo y canalizaciones en salud a la oferta institucional del Municipio de acuerdo horas asignadas. Fichas técnicas de cada una de las actividades, registros de asistencia y registros fotográficos.

3). Elaborar y presentar a las autoridades del municipio un informe mensual detallado sobre el avance del dispositivo Centro de Escucha, incluyendo acciones realizadas, número de personas intervenidos, un análisis del desarrollo de las intervenciones y conclusiones relevantes. y elaborar en la mitad y al final de la implementación del Dispositivo Comunitario Centro de Escucha CE dos videos con testimonios de experiencias exitosas con la comunidad. Soportes: a. En la fase de Seguimiento y monitoreo se debe presentar documento mensual de avance de la estrategia que lleve análisis de la información y acta de recibido de Secretaría de Salud Municipal o quien tenga las funciones en salud en el municipio. b. Presentar dos videos para cargar en las páginas oficiales de la gobernación y del municipio

4). Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (Material para actividades educo-comunicativas: papelería-pinturas-brochas -marcadores, cartillas, murales, fotocopias, fichas de trabajo, juegos y demás materiales para el desarrollo de la actividad).

5). Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia CE que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna, número y porcentaje de canalizaciones a servicios sociales con atención oportuna. Soportes: Documento informe final consolidado con: Ficha de caracterización territorial y poblacional, Mapa de red de actores institucionales y comunitarios, Cronograma mensual, Circular de convocatoria, Acta de reunión con compromisos, registro de asistencia en físico por curso de vida, enfoque de género, enfoque diferencial etnocultural, de contexto, cultural y otro y digitalizado y registros fotográficos, Hojas de primer contacto, Diarios de campo, Fichas técnicas de actividades, evidencias del material educativo usado y entregado

3. Realizar cuatro (4) actividades de información en salud de riesgos laborales (biológico, químico, mecánicos, físicos) dirigido a la población trabajadora formal e informal del municipio a través de las redes sociales de la Alcaldía y de la ESE Centro de Salud San Miguel.

4. Realizar tres (3) actividades de información en salud sobre riesgos laborales (mecánico, Seguridad, químico) a la población del sector de invernaderos en la vereda Cenacuta y Zaragoza.

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839 Email:esecesanmi@hotmail.com	Elaboró: Asesor Jurídico
		Revisó: Asesor Jurídico

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1
	CONTRATACIÓN

5. Realizar tres (3) acciones de información en salud dirigidas a disminuir los accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales dirigido a población trabajadora formal e informal del municipio, de la cual una (1) se conmemore el día Nacional de las Seguridad y salud en el Trabajo, el 28 de julio.
6. Realizar cuatro (4) actividades de información en salud sobre atención primaria, de las cuales tres (3) sean publicaciones por Paginas de la alcaldía Municipal y la ESE Centro de Salud. Y una (1) actividad de conmemoración del día Mundial de la Atención Primaria en Salud (12 de abril de abril)
7. Realizar siete (7) actividades de información en salud mental sobre: ruta de atención en salud mental dispuesta en el municipio, autocuidado en salud mental, prevención y detección temprana de enfermedades de salud mental, de las cuales tres (3) sean a través de las páginas oficiales de la alcaldía y la ESE Centro de Salud, y una (1) donde se conmemore el día de la Salud mental, 10 de octubre del 2026
8. Realizar ocho (8) actividades de sensibilización en salud sobre prevención de ideación y/o intentos suicidios en adolescentes de 12 a 18 años de Colegio Integrado Monseñor Evaristo Blanco y una (1) actividad donde se conmemore el día Mundial de la prevención del suicidio 10 de septiembre.
9. Realizar un ciclo educativo (9 sesiones) sobre prevención de acoso escolar en los niños y niñas de básica primaria de la institución educativa Colegio Integrado Monseñor Evaristo Blanco
10. Realizar cuatro (4) actividades de información en salud sobre prevención de consumo de sustancia psicoactivas en los adolescentes del Colegio Integrado Monseñor Evaristo Blanco., de la cuales una (1) actividad dirigida a padres de familia de los estudiantes.
11. Realizar tres (3) actividades de información en salud prevencion de SPA mediante entrega de poster físico sobre mecanismos de ayuda frente al riesgo de consumo de SPA para la comunidad en general.

PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones específicas será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso correspondiente y haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por **EL CONTRATISTA**.

Igualmente, teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa la ley no exige requisitos habilitantes en esta modalidad, sin embargo, es deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad de EL CONTRATISTA y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato para lo cual deberá acreditarse con experiencia y experticia en contrataciones iguales y/o similares al objeto a contratar dentro de los últimos 2 años

El proponente deberá presentar los siguientes documentos junto con su propuesta

- ✓ Hoja De Vida Formato Word
- ✓ Hoja De Vida De La Función Pública
- ✓ Declaración De Bienes Y Rentas SIGEP
- ✓ Fotocopia Cedula De Ciudadanía
- ✓ Copia RUT Actualizado
- ✓ Antecedentes Fiscales
- ✓ Antecedentes Disciplinarios

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839 Email:esecesanmi@hotmail.com	Elaboró: Asesor Jurídico
		Revisó: Asesor Jurídico

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1
	CONTRATACIÓN

- ✓ Antecedentes Judiciales
- ✓ Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas
- ✓ Certificado De Delitos Sexuales
- ✓ Certificado Afiliación Seguridad Social Y Salud Y Planilla Anterior
- ✓ Soportes Académicos En Orden Cronológico
- ✓ Soportes Experiencia En Orden Cronológico
- ✓ Examen Salud Ocupacional
- ✓ Certificación Cuenta Bancaria

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, El ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinará de la siguiente manera: Por tratarse de una contratación sin necesidad de recibir más ofertas o de realizar convocatoria pública, esta entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, por lo cual la propuesta más favorable para la entidad, será la que de acuerdo al presupuesto determine la entidad, en forma discrecional

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o no corresponder con la que se plantea aquí.

La presente tipificación de riesgo se realiza teniendo en cuenta el manual de tipificación de riesgos establecidos por la agencia nacional de compras públicas COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

TIPOS DE RIESGOS APLICABLES:

Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin fórmula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto la ESE no facilitará

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839 Email:esecesanmi@hotmail.com	Elaboró: Asesor Jurídico
		Revisó: Asesor Jurídico

recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

CUADRO 1 PROBABILIDADES		
PROBABILIDADES	DESDE	HASTA
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 CONSECUENCIAS		
CONSECUENCIAS	% SOBRE PRESUPUESTO	
	DESDE	HASTA
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 GRADUACION DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1
	CONTRATACIÓN

Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	Menor	Grave	Muy grave	Crítico	Catastrófico

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que llegare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

TIPIFICACIÓN	RESPONSABLE	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	CUANTIFICACIÓN
Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento	Contratista	REMOTA	GRAVE	MEDIO
Riesgo Variación de precios	Contratista	MUY REMOTA	MENOR	BAJO
Riesgo del Resultado Económico	Contratista	MUY REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO
Riesgo Financiero	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO
Riesgo de Pagos	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO
Riesgos Tributarios	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO
Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad	Contratista	REMOTA	MENOR	BAJO
Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito	Contratista	MUY REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO

La ESE teniendo en cuenta el análisis de los riesgos, el valor del contrato, y la forma de pago, de conformidad con el Manual de Contratación, se considera que el presente contrato No representa un riesgo considerable para la entidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1
	CONTRATACIÓN

EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DE PÓLIZA por tratarse de contratación directa, y dado que el contrato a ejecutar no representa riesgo no se exigirá garantía única de cumplimiento, en la presente contratación.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO
 Existe Disponibilidad Presupuestal N° 26-00291 para cubrir el valor del presente contrato imputable al Código presupuestal 2.4.5.02.09.02. denominado: remuneración servicios técnico

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
 Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si bien en el caso de los contratos para la prestación de servicios individuales la liquidación a que se refiere el presente no será obligatoria, sin embargo, será discrecional de la entidad establecer su obligatoriedad dentro de la minuta contractual.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma o simplemente no se haya podido liquidar un contrato por cualquier razón, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E. Centro de Salud San Miguel, se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

Se concluye que con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad para la **ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL** de cumplir con lo establecido en la norma referente a contar con personal que ejecute a través de contrato de Prestación de Servicios Profesionales lo relacionado para **PRESTAR SERVICIOS PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL** considera viable, técnica, financiera y jurídicamente su ejecución, en el tiempo y términos que se estipularon y así garantizar la prestación de servicios de salud de forma oportuna y adecuada y continuar con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar las fases contractuales para el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para contratar el siguiente objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL.** Para garantizar la prestación de servicios de salud de forma oportuna y adecuada, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento


DAYANA DACHAT QUINTERO AGUILAR
 Gerente ESE

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839 Email:esecesanmi@hotmail.com	Elaboró: Asesor Jurídico
		Revisó: Asesor Jurídico